

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas .
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Junta Provincial de Beneficencia Particular de Logroño

ANUNCIO 1039

Ordenada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la venta en pública subasta notarial de tres fincas urbanas y una rústica propiedad de la Fundación Escuelas de Soto de Cameros, radicantes en Cádiz, se hace público por medio de este anuncio que dicho acto se verificará en Cádiz, en la Notaría de don Mariano Torrecilla y Martí el día 25 de mayo, a las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará expuesto en la citada Notaría y en la Junta Provincial de Beneficencia Particular de Logroño.

Descripción de las fincas

Una casa sita en la calle de Segismundo Moret, señalada al número 29, con una fachada a dicha calle y otra a la de Virgili, constando de planta baja, dos pisos de vivienda y azotea, con una superficie aproximada de ciento cuarenta y seis metros cuadrados y un decímetro; linda por la derecha, entrando, al Norte, con la calle de Virgili; al Sur, con la casa número treinta y uno de la calle de Meret; por su fondo, al Oeste, con la casa número dos de la calle de Virgili. No tiene gravamen alguno y está tasada en treinta y dos mil doscientas setenta y siete pesetas con diecinueve céntimos.

Otra casa en la calle de Sagasta, señalada al número sesenta y uno; consta de tres pisos, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y dos metros cuadrados; linda al Norte, con la casa número cincuenta y nueve de la citada calle; por la izquierda, al Sur, con la número setenta y tres de la misma calle; por el Este, con la calle citada, y por el Oeste o fondo, con la número cuatro de la calle Mateo de Alba. No tiene gravamen alguno y está tasada en veinticuatro mil trescientas noventa y una pesetas con setenta céntimos.

Otra casa en la calle de Columela, señalada al número treinta y cinco; consta de planta baja y tres pisos de vivienda y azotea, con una superficie aproximada de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados y quince decímetros; linda por la derecha, entrando, con la calle del Rosario; por la izquierda, al Norte, con la casa número treinta y siete de la calle de Columela; por su fondo, al Es-

te, con la casa número doce de la calle del Rosario. No tiene gravamen alguno y está tasada en sesenta y tres mil trescientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Una huerta situada en el distrito de Segismundo Moret, en el arrecife que va a San Fernando, teniendo su frente a la Avenida del 14 de Abril; por la izquierda linda con la calle de Tolesa Latour; por la derecha, con la huerta de Casati, y por el fondo, con el Callejón de los Siete Muertos. Su extensión superficial aproximada es de diecisiete mil novecientos treinta metros cuadrados y su tasación es de ciento cincuenta y cuatro mil quinientas veinticuatro pesetas con diecinueve céntimos.

Logroño, 15 de abril de 1935. —El Gobernador-Presidente, *Antonio Fernández Mendigues*.

Gobierno de la Provincia

Estricnina. —CIRCULAR 1029

En el día de la fecha, he autorizado a don Félix Ibaibarriaga, vecino de Briones, para poder echar estricnina en la finca denominada «El Soto», de dicha jurisdicción, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 15 de abril de 1935. —El Gobernador civil, *Antonio Fernández Mendigues*.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA ANUNCIO

Na habiéndose podido confeccionar el programa para las oposiciones a la plaza de Farmacéutico del Hospital provincial, en la fecha fijada en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 26 de febrero último, y a propuesta del Tribunal constituido al efecto, se acordó aplazar las fechas de admisión de instancias y comienzo de los ejercicios para los días 10 y 22 de mayo respectivamente, al objeto de cumplir los requisitos señalados en los párrafos 9, 10 y 12 del referido anuncio.

Asimismo, dicho Tribunal ha resuelto que los ejercicios sean los siguientes:

Primer ejercicio

Será oral, y consistirá en la exposición de cuatro Temas sacados a suerte (uno de cada grupo) del programa. El tiempo máximo a invertir será de una hora.

Segundo ejercicio

Será práctico y consistirá en un trabajo de Laboratorio referente a reconocimiento, valoración o adulteraciones de medicamentos de uso corriente en Farmacia. El opositor explicará la marcha seguida en la operación.

Tercer ejercicio

Será escrito, consistiendo en la resolución matemática de un problema de aplicación química.

Si el Tribunal no tuviese suficientes elementos de juicio pondrá además la redacción de una Memoria escrita sobre uno de los Temas del programa, en el tiempo máximo de tres horas.

Logroño, 15 de abril de 1935. —El Vicepresidente, *Gregorio Lozano*. —El Secretario, *Benigno Macua*.

La Excm. Comisión Gestora en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó expedir las certificaciones de descubiertos contra los Ayuntamientos deudores por el primer trimestre de la Aportación forzosa; del recargo del 7'529 por 100 establecido sobre la misma; del concierto económico de atrasos; de las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL correspondientes al presente año, y de los intereses de demora devengados por retraso en el pago de sus descubiertos, durante el ejercicio de 1934, cuyo importe se les tiene comunicado por oficio número 105 de 22 de marzo último, requiriéndoles para que en plazo de ocho días realicen el pago, advirtiéndoles que en caso contrario incurrirán en apremio con el 5 por 100 de recargo y embargo del 20 por 100 de todos los ingresos que se verifiquen en sus arcas cualquiera que sea el concepto y año a que corresponda, y que se les haga saber por anuncio publicado en este periódico oficial, que surtirá los efectos de notificación para la tramitación de las diligencias que con posterioridad deban practicarse en el procedimiento de apremio, sin perjuicio de notificarlo también

en la forma establecida por el artículo 138 del Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que ejecutando dicho acuerdo se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos deudores y efectos consiguientes.

Logroño, 15 de abril de 1935. El Vicepresidente, *G. Lozano*. — El Secretario, *Benigno Macua*.

Sesión de 11 de enero de 1935

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Gestora provincial en la sesión que celebró el día 11 de enero de 1935, la cual fué presidida por don Gregorio Lozano, Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los Diputados señores Begué, Ortiz, Gil y Oñate.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Antes de entrar en la orden del día, y a propuesta de los Gestores señores Gil y Ortiz, se acordó por unanimidad felicitar con sentida efusión al Excmo. Sr. Gobernador y agentes a sus órdenes, por el descubrimiento y captura de los autores del audaz atraco perpetrado el día 5 de los corrientes en una fábrica de esta Capital, y en especial al Agente de Vigilancia don Eulogio Ropero Soria y guardia de Asalto don Mariano Martínez Luna, que fueron los autores de la primera detención de uno de los atracadores en una de las salas de cine de Logroño y que horas después ayudó al descubrimiento y captura de otros.

El celo e interés demostrado por la Policía local y la inteligencia y acierto del señor Gobernador que la dirige, para el descubrimiento de cuantos delitos se realizan, que tanto tranquilizan el espíritu del vecindario al verse protegido tan eficazmente, bien merecen por fueros de justicia, unas líneas laudatorias de esta Corporación — no de otra cosa ante la innecesidad de aumentar un estímulo tan brillante probado — y de mostrar la complacencia y satisfacción que todos los Gestores sienten, al ver que tanto la Capital como la provincia entera, está regida, en cuanto al orden y a la paz pública se refiere, por elementos de verdadera eficacia y valía.

Entrando a resolver los asuntos de la orden del día, se adoptaron, entre otros de menor im-

portancia, los acuerdos siguientes:

La Comisión quedó enterada de comunicación del Capataz del Servicio Agrícola provincial, participando que la vaca «Pitusa» del establo de la Casa de Beneficencia parió una ternera muerta el día 29 del próximo pasado mes de diciembre.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 28 del mes actual, dando principio el acto, a las diez y media.

Aprobar la certificación número 3, de la obra ejecutada durante el pasado mes de diciembre, en la reparación del camino de Logroño a Mendavia y que asciende a la cantidad de 5.668'72 pesetas, de las que, descontadas las indemnizaciones facultativas y multa por incumplimiento del contrato, resta un abono al contratista don Eduardo Andrés de 4.962'46 pesetas.

Idem idem las cuentas de gastos generales de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondientes al pasado mes de diciembre importantes en total 8.107'57 pesetas.

Nombrar Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, a don Manuel Zabala Ansola, natural de Logroño, de 26 años de edad, con la asignación anual de 6.000 pesetas y 4.000 de gratificación fija, además de las dietas e indemnizaciones reglamentarias.

Reconocer a doña Felisa Vera, viuda del Farmacéutico que fué del Hospital provincial don Gregorio Perex Alvarez, la pensión anual de 3.150 pesetas, igual al 75 por 100 de los tres quintos de 4.200, haber pasivo que hubiera correspondido al causante. Que la referida pensión de viudedad principie a percibir la dicha señora desde el día 1.º del actual y que la vacante que resulta por fallecimiento de dicho señor sea cubierta por oposición ante un Tribunal compuesto por tres técnicos, que se designarán en la próxima sesión, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Oficial Mayor de la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial don Francisco Montero.

Nombrar Médico de guardia numerario y Auxiliar de las Clínicas de Tuberculosis, a don Alfredo Carrate Ibáñez, Médico supernumerario del Hospital provincial, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que empezará a percibir desde 1.º del corriente mes de enero, a consecuencia del ascenso reciente del señor Muñoz.

Significar a don Manuel Maderán Alfaro, Vigilante interino del Manicomio provincial, que no es posible nombrarle en propiedad para dicho cargo, hasta tanto no se apruebe la Ley presentada a las Cortes, en la que se establecen bases con arreglo a las cuales han de proveerse las vacantes de destinos de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Dada lectura a una instancia suscrita por don Basilio Gurra Cárdenas, solicitando quede sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 28 de diciembre último en cuanto a la prestación de servicios de Odontología en los Establecimientos provinciales de Beneficencia se refiere: Que siga siendo satisfecha la cantidad de

2.000 pesetas consignada al efecto en presupuesto en la forma que lo ha sido en el año 1934. Que con la posible urgencia se establezcan dichos servicios de modo permanente y equiparados a otros sanitarios análogos y en último término, y aunque el trámite previo de reposición no es indispensable tratándose de acuerdos de las Corporaciones provinciales, para promover, en su caso, el recurso contencioso-administrativo, se tenga por solicitada la reposición del acuerdo aludido, se acordó a propuesta de la Presidencia, que la mencionada instancia quede a estudio de la Comisión para resolverla en la sesión inmediata.

Aprobar la providencia del señor Presidente respecto a la forma en que ha de prestarse el servicio de transporte de enfermos dementes desde el lugar de su residencia, a requerimiento de la autoridad correspondiente.

Acceder con gusto a lo solicitado por los Alcaldes de Aldeanueva de Ebro y Castejón, respecto a que por esta Corporación se preste el concurso debido para la concesión por el Gobierno, del último crédito necesario para la terminación de las obras del ferrocarril Soria a Castejón y que la explotación del mismo sea organizada con la anticipación debida por el Comité de Exploración de Ferrocarriles del Estado en el Ministerio de Obras Públicas, a fin de que la inauguración pueda tener lugar el día 1.º de julio del presente año.

Acceder a lo solicitado por don Tomás Mayoral, casado, jornalero y vecino de Sotés, respecto a que se provea de un aparato ortopédico a su hija María Luz Mayoral Marín, el que le ha sido recomendado por los Médicos para su curación de parálisis infantil, contribuyendo con la mitad del coste de dicho aparato, cuya otra mitad satisfaga el Ayuntamiento, en vista de la pobreza absoluta del recurrente y precedentes sentados en casos análogos, haciendo el pedido por la Diputación, para lo cual se presentará la niña en el Hospital provincial con el fin de tomarle las medidas necesarias.

Admitir en el Asilo provincial a Rafael Escolar Rodríguez, de 44 años de edad, huérfano de padres, soltero, natural y vecino de Cabezón de Cameros, por hallarse imposibilitado para el trabajo, y Florencio Aguiriano Pinedo, viudo, de 60 años de edad, natural y vecino de Hare.

Idem idem el niño Luis Rodríguez Pascual, de 16 meses de edad, hijo del Oficial segundo de la Corporación don Ramón Rodríguez Sáenz, por hallarse enfermo y viudo, previo pago de 1'25 pesetas diarias, a contar desde el día 9 del actual, en que ingresó provisionalmente.

Acceder a lo solicitado por doña María Barruete Lería, soltera, de 27 años de edad, natural y vecina de Munilla, de que se le entregue su hijo Daniel Barruete Lería, que con fecha 6 de enero de 1933, entregó en la Casa de Beneficencia.

Visto un oficio del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que con fecha 12 de diciembre de 1934, falleció en el

Asilo don Manuel Escorza Hernández, natural y vecino de Calahorra, viudo, y que no deja sucesión en cuyo Establecimiento causó 1.099 estancias, que, al precio de dos pesetas una, ascienden a un total de 2.198 pesetas, y temiendo noticias de que el referido asilado tenía depositadas en la Sucursal del Banco de Vizcaya, en Calahorra, alguna cantidad en metálico, se pidieron datos a dicha entidad bancaria contestando que efectivamente, y precisamente el mismo día 12 de diciembre en que ocurrió el fallecimiento del expresado asilado, se habían retirado de aquella Sucursal como reintegro total de una libreta que tenía de la Caja de Ahorros 2.414'63 pesetas, quedando cancelada, operación que realizó don Evaristo Antofañanzas, vecino de dicha ciudad de Calahorra, y por si en estas operaciones pudiera existir alguna anomalía, se acordó solicitar informe por escrito del señor Letrado de esta Capital don Félix Macua Uriarte, a quien se le remitirán todos los antecedentes del asunto.

Admitir en el Manicomio provincial en concepto de pobres a José Ramos Fernández, soltero, de 22 años de edad, natural y vecino de Alfaro; Lamberto Peña San Martín, casado, de 50 años de edad, natural y vecino de Ezcaray, y Nemesia Martínez Cámara, casada, de 38 años de edad, natural y vecina de Ojacastró.

Idem idem a Francisco López Murillas Baroja, soltero, de 50 años de edad, natural y vecino de Autol, en concepto de pensionista, previo pago de 2 pesetas diarias y por meses adelantados.

Idem idem idem a Balbino Fernández Blanco, soltero, de 23 años de edad, natural y vecino de Zarzosa, previo abono de 1'25 pesetas diarias y por meses adelantados.

Visto un oficio del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando que el día 6 del corriente mes fueron entregados a los niños de uno y otro sexo del Asilo provincial, juguetes en abundancia por la cabalgata organizada por «Radio Rieja» y la C. L. A., y que la distribución de juguetes estuvo perfectamente organizada y resultó un acto de buen gusto y emocionante, por la alegría que produjo entre la población infantil de la Casa, juguetes que también fueron repartidos entre los niños enfermos del Hospital.

La Comisión Gestora acogió la lectura de este oficio con sentidas muestras de gratitud, y acordó por unanimidad, participar a don José Eizaga, Director de la Estación Emisora y del Grupo Artístico intitulado la C. L. A., para su satisfacción y para que lo haga saber a todos los participantes de tan simpático acto, el rendido testimonio del afecto y agradecimiento que la Corporación siente hacia ambas entidades locales que, al igual que ahora, siempre, en sus frecuentes y afortunadas actuaciones, saben imprimir un sello de generosidad y de arte, que elevan, para fortuna de todos, el índice de caridad de los riojanos.

Dar las gracias más expresi-

vas a la Casa «Ceregumil», de Málaga, por su fino recuerdo en favor de los niños asilados, al remitir como regalo de la fiesta de Reyes, ciento cuarenta y cuatro rompecabezas con destino a ellos.

Elevar respetuosa consulta al Excmo. señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, rogándole se digne aclarar si la Orden de 6 de diciembre de 1934, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 9 del mismo, que se refiere a la celebración de actos ordinarios de Culte que profesen y reclamen los asistidos en Establecimientos de la Beneficencia general del Estado, es de aplicación para los de la Beneficencia provincial.

Visto el informe del señor Arquitecto provincial sobre las causas que hayan podido originar el excesivo gasto de luz eléctrica en el Hospital provincial durante el mes de diciembre último, suministrada por la Sociedad «Salto del Cortijo», y oídas las explicaciones dadas por dicho funcionario en el seno de la Comisión, se acordó encargarle estudie la forma de colocar llaves en cada uno de los puntos de luz con objeto de que solo se enciendan aquellos que sean necesarios, así como que en los departamentos destinados a funcionarios se coloquen contadores, con el fin de que pueda apreciarse el gasto que haga cada uno, encargando al señor Administrador del Establecimiento que preste el mayor celo para conseguir que las luces se apaguen cuando no sean necesarias y no se tengan encendidas más que las horas indispensables, procurando llegar a un acuerdo con las Empresas que suministren fluido eléctrico, sobre el precio del mismo, ya que los datos recogidos permiten esperar una considerable reducción en el de 0'75 pesetas kilowatio-hora, que es el que actualmente le suministran.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem la cuenta que presenta el Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esta provincia de las cantidades abonadas por socorro de bagajes facilitados a pobres transeúntes durante el pasado mes de diciembre en el Cantón de esta ciudad importante 246'60 pesetas, y resultando que para la administración de este servicio se le anticiparon de la Caja provincial 250 pesetas, por libramiento a justificar número 2.614 de fecha 5 de diciembre pasado, las que en unión del saldo de pesetas 7'65 que quedaba a favor de esta Diputación de la liquidación anterior, suman la cantidad de 257'65 pesetas, las que para la realización de este servicio le han sido anticipadas durante el citado mes de diciembre, y que se una al libramiento indicado en justificación de los gastos, y que la diferencia de pesetas 11'05 que existe a favor de esta Diputación se reintegre a la Caja provincial.

Idem idem la cuenta que presenta el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales de los gastos ocasionados en la reparación del puente sobre el río Tirón en Leiva,

importante 1.047 pesetas, en el mes de diciembre último.

La Comisión quedó enterada de la cuenta de las operaciones verificadas en la Depositaria de fondos provinciales durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1934 y el balance de los ingresos y pagos verificados durante el período de tiempo de 1.º de enero a 31 de diciembre.

Presentada por el Interventor la nómina formada de las cantidades que corresponde percibir a los encargados de entregar y recoger 8.629 hojas declaratorias del Padrón de Cédulas personales de la Capital para el año actual, que al precio de 0'20 pesetas una, ascienden a 1.725'80 pesetas y de notificar y cobrar a domicilio 2.804 cédulas del año de 1934, que al precio de 0'75 pesetas una importan 210'30 pesetas, encontrándola conforme y ajustada a los precios estipulados por acuerdo de años anteriores, se acordó aprobarla y que se expidan libramientos a favor del Depositario para el pago de su importe a los interesados por las 1.725'80 pesetas de las hojas del Padrón del año actual, con cargo a la consignación del artículo 1.º capítulo 5.º del presupuesto vigente y por las 210'30 pesetas de la cobranza de cédulas de 1934 con cargo al Capítulo de Resultados del mismo presupuesto.

Señalar para la celebración de terceras subastas del suministro de carne de cebón de 1.ª y de 2.ª, de huevos para el Hospital y harina a los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 28 del actual y hora de las doce, bajo los mismos tipos que sirvieron de base para las segundas.

Examinadas las actas de subastas celebradas para la contrata de los servicios de bagajes de los Cantones en que se halla dividida la provincia para el año 1935, resultan adjudicadas provisionalmente: la de Arnedillo, a don Jorge Pérez Lázaro en 190 pesetas; la de Torrecilla de Cameros a don Valeriano Martínez de Píñillos en 375, y desiertas por falta de licitadores la de los Cantones de Ausejo, Santo Domingo de la Calzada, Haro, Cenicero, Nájera, Lumbreras, Calahorra, Alfaro y Logroño, se acordó adjudicar definitivamente dichos remates a favor de referidos individuos, requiriéndoles para que en el plazo de diez días, eleven la fianza al 10 por 100 para garantía de dichos remates y celebración de terceras subastas para aquéllos que han quedado desiertas, dignándose señalar día y hora y tipo que haya de servir de base para las mismas, y señalar para la celebración de terceras subastas del servicio de bagajes el día 28 del actual, a las doce y media, bajo los siguientes tipos: el de Ausejo, en 900 pesetas; el de Santo Domingo, en 1.000 pesetas; el de Haro, en 2.300 pesetas; el de Cenicero, en 1.500 pesetas; el de Nájera, en 1.250 pesetas; el de Lumbreras, en 450; el de Calahorra, en 1.000 pesetas; el de Alfaro, en 1.250 pesetas y el de Logroño, en 3.000 pesetas.

Oportunamente se comunicó a las personas y entidades obligadas al pago del impuesto de energía eléctrica en la provincia por aprovechamientos hidráulicos el importe de las cuotas que les co-

rresponde satisfacer del año 1933, sin que a pesar del tiempo transcurrido y de habérsela reclamado diferentes veces lo hayan satisfecho los que se expresan a continuación: Don Severo García, de Anguciana, 14 pesetas; don Federico Vélez de Guevara, de Mahave, 15'75; Electra Cenicero, 87'50; don Inocencio Ruiz, de Lumbreras, 11'55; señores Marrodán y Rezola, de Logroño, 44; don Julián Manzanos, de Villolada, 12'80, y Electra de Río Frío, de Viniegra de Abajo, 18; se acordó reclamar nuevamente el descubierto de los deudores, advirtiéndoles que si no lo verifican en el improrrogable plazo de ocho días se procederá a expedir la certificación de descubiertos para su cobro por la vía de apremio con los recargos que establece el Estatuto de Recaudación vigente, y pasado dicho plazo si no lo verifican, entonces será llegado el momento en que por el señor Presidente se estudie y disponga lo más conveniente sobre el nombramiento de Agente que se encargue de la tramitación de expedientes.

Por incapacidad del rematante a causa de seguirle proceso por homicidio, se encargó desde 1.º de julio último la Comisaría de Vigilancia de ejecutar el servicio de bagajes del Cantón de esta Capital por administración, distribuyendo entre los recorridos mensualmente la cantidad proporcional del importe de las subastas, y en vista de que no obstante las dificultades que se ofrecían para llevarlo a cabo sin mayor gasto por el excesivo número de transeantes, habiendo resultado una economía de 11'05 pesetas al terminar el ejercicio de 1934, se acordó conceder como recompensa de dichos trabajos la cantidad de 50 pesetas, que serán abonadas al señor Comisario de Vigilancia para que las distribuya entre el personal a sus órdenes dedicado a dicho servicio.

El día 31 de diciembre último terminó el período voluntario de cobranza para el ingreso directo en la Caja provincial de los créditos liquidados a favor de esta Diputación correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 1934; del repartimiento complementario de la aportación forzosa; del recargo del 7'529 por 100 establecido sobre la misma; del concierto económico de atrasos y anuncios del BOLETIN OFICIAL, se acordó:

1.º Que procede expedir las certificaciones de descubierto contra las Corporaciones deudoras requiriéndoles de oficio, que se dirigirá por conducto de los Jueces municipales, de los de Instrucción o de los Comandantes de los puestos de la Guardia civil, a los Alcaldes-Presidentes de las mismas, para que en el plazo de ocho días a contar desde la notificación, realicen el pago, advirtiéndoles que en caso contrario incurrirán en apremio con el 5 por 100 de recargo y embargado el 20 por 100 de todos los ingresos que se verifiquen en sus arcas cualquiera que sea el concepto y año a que corresponda.

2.º Que el acuerdo correspondiente se haga saber a los Ayuntamientos morosos por anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, el que surtirá los efectos de notificación para la tramitación de

las diligencias que con posterioridad deban practicarse en el expediente.

Desestimar la instancia presentada por la Asociación de Empleados y Obreros municipales, en nombre de varios asociados, todos ellos dependientes del Municipio de esta Capital, en la que solicitan sea rectificada la clasificación de sus respectivas cédulas personales, por no poder admitirse en colectividad, sino que han de hacerla los propios interesados individualmente para poder estudiar el caso en cada uno de ellos, que pueden variar según las circunstancias.

Desestimar las instancias presentadas por don Miguel Sáenz, don Desiderio López y doña Modesta Renta, todos ellos vecinos de Logroño, sobre su clasificación de sus respectivas cédulas personales por haber sido presentadas fuera del plazo de recaudación voluntaria.

Diferentes veces se ha reclamado a los Ayuntamientos de Arnedillo y Cárdenas el envío del padrón de cédulas personales del ejercicio de 1934, sin que a pesar de las conminaciones que fueron objeto se haya podido conseguir de los mismos el cumplimiento de este servicio, siendo los únicos que se encuentran en descubierto de todos los Municipios de la provincia, se acordó que como solución más rápida y conveniente la habilitación de los padrones de dichos Ayuntamientos del ejercicio anterior 1933, puesto que las alteraciones sufridas en los mismos serán casi inapreciables.

Anular las cédulas personales y clasificar nuevamente a los contribuyentes don Angel Acha Robledo, don Cayetano Beltrán, don Santiago Feláquez, don Magín Fernández, don Julián del Val Núñez, don José María del Val Núñez, don Carlos F. Urrutia, doña María Notario Cenzano, don Florentino Martínez Moreno, don Castor Ozaeta García, doña Amparo Cano García, don Nemesio Agudo Aparicio, don Miguel Pérez Berges y don Jerónimo Gil.

Aprebar el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1934 y Ayuntamiento de Villavelayo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión,

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Gregorio Lozano.—El Secretario, Benigno Macua.

DELEGACIÓN DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO JEFATURA DE AGUAS

EXPROPIACIONES 980

Obra: Pantano de Ortigosa (Desvío de la carretera de Ortigosa a El Rasillo. — Expediente adicional al principal núm. 3).

Término municipal de Ortigosa de Cameros

ANUNCIO

En el edicto publicado en este BOLETIN OFICIAL, correspondien-

te al día 22 de enero último, se omitieron por error de copia, determinadas datos y ciertas características relativas a las fincas que han de ser objeto de la ocupación.

Y con el fin de subsanar dichas deficiencias, se reproduce a continuación la relación de propietarios que figuró en el citado edicto, consignando los extremos omitidos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Zaragoza, 2 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.—Rubricado.

RELACION QUE SE CITA		FINCAS		PROPIETARIOS	
Número de las fincas	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios	Nombres y apellidos	
1	Los Molinos	Salto de agua. Cereal, erial pastos, fábrica y tintorería y huerta	De la fábrica: Don José Ral Rodon	Hilario Sáenz y Sáenz	
2	Revilla	Maro, presa y canal de conducción	Don José Ral Rodon	Pablo García, Alberto Rubio e Hilario Sáenz	
3	Los Molinos	Salto y terreno y fábrica	Del salto: Don Canuto Nájera	Pablo García, Alberto Rubio	
4	Gobate	Cereal	El mismo dueño	Juan Sáenz Bueno	
5				Alberto Pérez	
6				Asunción Gómez y su esposo Florencio Hernández (antes Cirilo Gómez)	

COMANDANCIA MILITAR DE LOGROÑO

COMISIÓN CENTRAL DE VALORACIONES

Requisiciones Militares.—Indemnizaciones 1026

TARIFA DE PRECIOS máximos topes a que habrán de valorarse los servicios de automóviles requisados, a los que se atenderán las Autoridades Militares, Jefes de los Servicios de Intendencia, Comisiones Gestoras provinciales, Municipios y particulares.

Coches dedicados a servicios regulares

	Kilómetro	Pesetas
De capacidad hasta 30 viajeros; siendo de cuenta del propietario el combustible y el lubricante		1.50
De capacidad hasta 30 viajeros; suministrando el Estado el combustible y el lubricante		1.25
De más de 30 plazas; siendo de cuenta del propietario el combustible y el lubricante		2.00
De más de 30 plazas; suministrando el Estado el combustible y el lubricante		1.75

Coches no afectos a servicios regulares

Hasta 20 plazas; combustible y lubricante por cuenta del propietario	1.00
Hasta 20 plazas; combustible y lubricante por cuenta del Estado	0.75
Hasta 30 plazas; combustible y lubricante por cuenta del propietario	1.25
Hasta 30 plazas; combustible y lubricante por cuenta del Estado	1.00
Más de 30 plazas; combustible y lubricante por cuenta del propietario	1.75
Más de 30 plazas; combustible y lubricante por cuenta del Estado	1.50

Automóviles de turismo

Hasta de 17 HP.; combustible y lubricante por cuenta del propietario	0.50
Hasta de 17 HP.; combustible y lubricante por cuenta del Estado	0.40
Más de 17 HP.; combustible y lubricante por cuenta del propietario	0.70
Más de 17 HP.; combustible y lubricante por cuenta del Estado	0.55

Motocicletas

Hasta 350 cm. ³ con o sin sidecar; combustible y lubricante por cuenta del propietario	0.20
Hasta 350 cm. ³ con o sin sidecar; combustible y lubricante por cuenta del Estado	0.15
Más de 350 cm. ³ con o sin sidecar; combustible y lubricante por cuenta del propietario	0.35
Más de 350 cm. ³ con o sin sidecar; combustible y lubricante por cuenta del Estado	0.30

Camiones

Hasta 3 toneladas; combustible y lubricante por cuenta del propietario	1.25
Hasta 3 toneladas; combustible y lubricante por cuenta del Estado	1.00
Más de 3 toneladas; combustible y lubricante por cuenta del propietario	1.75
Más de 3 toneladas; combustible y lubricante por cuenta del Estado	1.50

Para cada día que un vehículo permanezca a disposición de la Autoridad, sin utilizar (1)

Servicios regulares, hasta 30 plazas.	75 ptas. por día
Id. Id. más de 30 Id.	100 Id. Id.
Los demás ómnibus, hasta 20 Id.	40 Id. Id.
Los Id. Id. 30 Id.	50 Id. Id.
Los Id. Id. más de 30 Id.	75 Id. Id.
Coches de turismo, hasta 17 HP.	25 Id. Id.
Id. Id. más de 17 HP.	40 Id. Id.
Motocicletas, hasta 350 cm. ³	15 Id. Id.
Id. más de 350 cm. ³	20 Id. Id.
Camiones, hasta 3 toneladas	50 Id. Id.
Id. más de 3 Id.	75 Id. Id.

Madrid, 27 de marzo de 1935.—El Presidente, (ilegible). Rubricado.—Hay un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.—Comisión Central de Valoraciones de Requisición».—Es copia: El Teniente Coronel Jefe de E. M., Jose Aizpuru. Rubricado.—Hay un sello que dice: «6.ª División.—Sección de E. M.»—Es copia: El Oficial 1.º Secretario, Jesús Rodríguez.

(1) La permanencia a disposición de la Autoridad Militar requiere, para que pueda deducirse de ella derecho a indemnización, que aquella haya sido efectiva, bien porque el vehículo haya estado afecto a una formación dedicada a un servicio militar, o bien porque se acompañe certificado de la Autoridad Militar que lo retuvo, en que se exprese claramente la finalidad de la retención y el tiempo durante el cual se tuvo en disposición de ejecutar el servicio que le fuere ordenado.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

ANUNCIO 1034

Debiendo celebrarse el día 27 del actual a las once horas, en el Hospital Militar de esta Plaza, la compra por contratación directa de los víveres y artículos que a continuación se indican, se anuncia por el presente para todo el que desee concurrir, se ajuste a cuanto dispone la O. C. de 12 de junio de 1934 (D. O. número 140), teniendo presente que las proposiciones con sus documentos correspondientes deberán ser entregados en la Secretaría de esta Comisión Gestora situada en el Hospital Militar de esta Plaza desde las once horas a las trece, todos los días laborables comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el 26 inclusive.

Tanto las bases técnicas como legales, cantidades de artículos a suministrar y demás datos que fueran precisos, se encuentran a disposición de cuantos lo deseen en la mencionada Secretaría de 11 a 1 de la mañana y de 4 a 5 de la tarde.

Artículos

Carne para cocido, Carne para biftec, Cebollas, Fruta seca, Gallinas, Huevos, Jamón limpio, Queso seco, Queso fresco, Tocino, Vino tinto y Verduras.

Logroño, 13 de abril de 1935.—El Secretario, José Bosmediano.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO 1025

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, número 36 del día 23 de marzo último, aparece por error entre las vacantes anunciadas, el cargo de Juez Municipal de Murillo de Río Leza, y toda vez que dicho cargo no se encuentra vacante, se deja sin efecto expresado anuncio en lo que se refiere al cargo mencionado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos oportunos.

Burgos, 11 de abril de 1935.—El Secretario de Gobierno en funciones (firma ilegible).

Administración de Justicia

EDICTO 1023

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de Enrique Bartual Mir, representado por el Procurador don Enrique Esteban, en concepto de pobre, contra doña Enriqueta López Chenovés, sobre divorcio; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a la demandada doña Enriqueta López Chenovés, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos en forma y conteste la referida demanda de divorcio,

apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a doña Enriqueta López Chenovés.

Dado en Logroño, a ocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

Administración Municipal

ANUNCIO 1030

Habiendo necesidad de rectificar algunas partidas del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, a los efectos del contrato con el Banco de Crédito Local de España para un préstamo de 250.000 pesetas para llevar a cabo esta ciudad las obras del alcantarillado y distribución de aguas, se expone nuevamente al público por plazo de ocho días el proyecto de presupuesto extraordinario.

Nájera, 11 de abril de 1935.—El Alcalde, Aleje Nalda.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por plazo de quince días:

1038. Badarán.—El repartimiento general de Utilidades, en período de días hábiles.—11 abril.

1037. Badarán.—El padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente.—10 abril.

1022. San Asensio.—El repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año; plazo contado desde esta fecha.—11 abril.

1027. Hormilleja.—El padrón de cédulas personales para el corriente año, así como igualmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935-36, contado su plazo desde esta fecha.—10 abril.

Por varios plazos:

1032. Baños de río Tobía.—Por quince días y tres más, el repartimiento de Utilidades del año actual, formado y aprobado por la Junta repartidora.—11 abril.

1021. Castañares de Rioja.—Por quince días y demás reglamentarios para las reclamaciones, el Censo de Campesinos de este término municipal.—11 abril.

1031. Viniegra de Abajo.—La rectificación del Censo de Campesinos y el padrón de cédulas personales, por plazo reglamentario.—13 abril.

1027. Hormilleja.—La rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre del pasado año, por ocho días contados desde esta fecha.—10 abril.

Imprenta Provincial.—Logroño